



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00442

La notificación que precede efectuada a la pasiva no se tiene en cuenta como quiera que la providencia a través de la cual se libró el orden de pago no se encontraba ejecutoriada con ocasión a la petición de corrección exorada por el extremo ejecutante, en ese sentido, deberá rehacerse dicho trámite incluyéndose la decisión que zanjo respecto de la corrección implorada.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0113, del 16 de noviembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.